



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

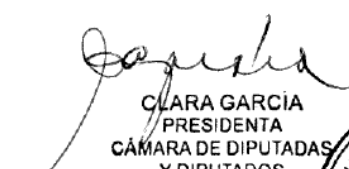
LEY:

ARTÍCULO 1. Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial al Liso por su producción de cerveza de barril sin pasteurizar y su modo tradicional de servido, vinculado a la historia de la identidad gastronómica de la Provincia.

ARTÍCULO 2. La autoridad de aplicación es establecida por el Poder Ejecutivo, quien debe promover, fomentar y facilitar las actividades y eventos que tengan por objeto revalorizar la producción de cerveza de barril sin pasteurizar, dado su aporte a la gastronomía y al turismo provincial.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


CLARA GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS


MARÍA PAULA SALARI
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS




FELIPE MICHLIG
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES





Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa
Fe
Fecha: 2026.09.09 09:02:41 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: .

VISTO :

La aprobación de la Ley N° 14479 efectuada por la H. Legislatura, la cual se Anexa al presente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano